



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2016-MPC

Casma, 29 de Marzo del 2016



VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, mediante el cual solicita se apruebe el apoyo económico a favor del menor LUIGUI ZAHIR MARCELO GÓMEZ, quien ha sufrido un grave accidente el día 23 de marzo de 2016, que lo ha afectado su salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Esdra Exmilka Zapata Roque, en la presente sesión solicita se apruebe el apoyo económico a favor del menor Luigui Zahir Marcelo Gómez, quien ha sufrido un grave accidente el día 23 de marzo de 2016, que lo ha afectado su salud, presentando un cuadro de traumatismo encefalocraneano, obligando a internarlo en el Hospital de la Provincia Constitucional del Callao para una urgente intervención quirúrgica.

Que, el Pleno del Concejo, considerando que el niño afectado en su salud Luigui Zahir Marcelo Gómez, es nieto del servidor Municipal Vilmer Walther Marcelo Dolores e hijo de una familia de escasos recursos económicos, que dado la gravedad de la afectación de su salud requiere el urgente apoyo que permita hacer posible la inmediata intervención quirúrgica así como su post recuperación, situación del cual esta entidad no puede permanecer ajena e indolente, mas cuando es política de esta gestión fomentar el cuidado de la salud;

Que, el Numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

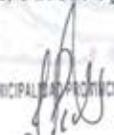
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil Soles y 00/100), a favor del niño **LUIGUI ZAHIR MARCELO GÓMEZ** quien ha sufrido un accidente el día 23 de marzo de 2016, que lo ha afectado gravemente su salud, presentando un cuadro de traumatismo encefalocraneano; con el fin de hacer posible la inmediata intervención quirúrgica así como su post recuperación; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Peres Nimbela
ALCALDE

